

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 13 de junio de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2024-MDJ/GM

VISTO:

El Informe N° 00129-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/UECD de fecha 23 de mayo del 2024, presenta el Proyecto de futbol denominado “COPA JESUS – 2024”, el Informe N°0145-2024-MDJ/GPP de fecha 06 de junio del 2024; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 086-A-2024-MDJ/GSJ y;

CONSIDERANDO:

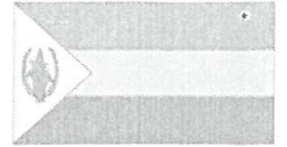
Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, donde establece la autonomía a las municipalidades con la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, la actividad propuesta se encuentra dentro de lo que prescribe el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 82°, numeral 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas de las municipalidades





GERENCIA MUNICIPAL

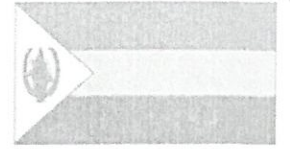
compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo, busca promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultura de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, mediante Informe N° 0129-2024-MDJ-GSPDS/SGDS/UECD, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la responsable de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; hace llegar el Proyecto de Fútbol “COPA JESUS -2024”, para su revisión y aprobación; donde, busca incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, con un espíritu participativo y de relación social para la adecuada utilización de tiempo libre para toda la población y contribuir al fortalecimiento de la educación, la cultura y el deporte en el distrito de Jesús;; el mismo que, solicita sea aprobado por la suma de S/ 42,418.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 145-2024-MDJ/GPP, de fecha 06 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestaria, para atender el Proyecto de Fútbol “COPA JESUS -2024”; solo por la suma de S/ 22,018.00 (Veintidós dos mil dieciocho con 00/100 Soles) en un primer momento; el mismo que, tendría que adecuarse a dicho monto.

Que, mediante Informe N°086-A-2024-MDJ/GAJ de fecha 11 de junio del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA, que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Copa Jesus-2024 remitido por la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; por la suma de S/ 42,418.00 (cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciocho con 00/100), se recomienda aprobación mediante acto resolutorio y pase a Concejo Municipal para conocimiento y de acuerdo a solicitud del área usuaria .

Que, siendo un hecho administrativo la aprobación del Proyecto de Fútbol “COPA JESUS -2024” de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; el mismo, debe ser aprobado mediante acto resolutorio, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Futbol “COPA JESUS -2024” de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; por la suma de (cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciocho con 00/100); el cual se sustenta en la contribución al fortalecimiento de la educación, la cultura y el deporte en la población del distrito de Jesús.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social dar cumplimiento a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad de Educación, Cultura y Deporte que en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la Ejecución del Proyecto de Futbol “COPA JESUS -2024”, deberá presentar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el informe de las actividades realizadas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.P.C Fernando Marin Aguilar
GERENTE MUNICIPAL